

RES. EXENTA N° 1959 /

PUERTO MONTT, 23 JULIO 2009

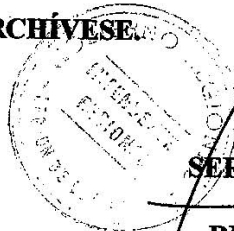
**V I S T O S:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que dispone que sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar por la entrega de la información solicitada;
- b) El D.S. N° 13/2009, de la Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley anterior, especialmente lo señalado en su artículo 20;
- c) El Oficio Instructivo N° 00877/2009, del Ministro Secretario General de la Presidencia; que ordena se dicte el respectivo acto administrativo que fije los costos directos de reproducción de la información requerida a los servicios públicos;
- d) El Oficio Instructivo N° 106/2009, del Ministro Secretario General de la Presidencia; que señala las directrices para la fase inicial de Implementación de la Ley antes indicada, al interior de los servicios e instituciones públicas;
- e) El Oficio Instructivo N° 239/2009, del Ministro Secretario General de la Presidencia, que solicita se informe sobre los avances de y preparación de Implementación de la Ley sobre Acceso a la Información Pública, al interior de los servicios e instituciones públicas;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el DFL1-19.175/2005 de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

**R E S U M E N:**

- 1.- **FIJAR** los costos directos de reproducción de los antecedentes requeridos en virtud del principio de acceso a la información pública, en los siguientes:
  - Valor de copias en papel. \$20 por cada página.
  - Otros medios de reproducción (CD, DVD, Copias de Plano), al valor de mercado, para lo cual se tomará como referencia el que se cotece en el Portal Mercado Público, del día en que se ingrese el requerimiento de la información.
  - Otros materiales anexos como carpetas y archivadores, cuyo cobro se efectuará al igual que lo anterior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SERGIO GALILEA OCON**  
**INTENDENTE**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**Distribución:**

- Jefes de División Gore.
- Jefes de Departamento Gore.
- Encargados de Unidades Gore.

DIVISION DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS REGIONALES  
Encargados de Programas Gore  
Fonos (65)287400 - 283138 - 283139  
Fax (65)274000

DECIMA REGION DE LOS LAGOS  
Fonos (65)280725 - 280726 - 280747 - 280753  
Fax (65)280747

DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
Fonos (65)283100 - 283111 - 283112 - 283109  
Fax (65)283108

DIVISION DE PLANIFICACION  
Fonos (65)283101 - 280708 - 283147 - 283150  
Fax (65)280708